



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2681/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2923/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ALTA EN PÓLIZAS MUNICIPALES – TRACTORES DOMINIO EHV44 Y EHV45"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la contratación de Seguros para los vehículos Tractores Dominio EHV44, Motor N° T20273603, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, sita en calle Manuel Belgrano N° 115 de esta ciudad y Dominio EHV45, Motor N° T20273602, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud a lo establecido en la Ley N° 5.058, ratificada mediante Decreto Provincial N° 2.376/2000 SGG, la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, y sus respectivos Entes Autárquicos deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realicen con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949, de esta ciudad.

Que conforme lo dispuesto en las normas referidas, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ha venido contratando los seguros de automotores con la citada Aseguradora, quien ha acreditado confiabilidad y celeridad en la atención de los siniestros denunciados.

Que en la actualidad se siguen incorporando y dando de baja al Parque Automotor Municipal nuevos vehículos, siendo menester realizar la ampliación de la Prima Anual por el Servicio de Seguros del Parque Automotor y Maquinarias Viales Municipales.

Que por tal razón el importe mensual que se abonará en concepto de Prima, será variable, de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan en el mismo.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende procedente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la Póliza de Seguro de los vehículos referidos ut supra con vigencia desde el día 22 de septiembre del año 2021 hasta el día 12 de marzo del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 22 de septiembre del año 2021 y hasta el día 12 de marzo del año 2022 el seguro para los vehículos Tractores Dominio EHV44, Motor N° T20273603, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, sita en calle Manuel Belgrano N° 115 de esta ciudad y Dominio EHV45, Motor N° T20273602, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001703112, con vigencia desde las 12:00 horas del día 22/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2681/2021

ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, las sumas que mensualmente correspondan en concepto de Prima, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal